

# LA PENA DE MUERTE

## ¿DEFENSA DEL ORDEN SOCIAL O ANACRONISMO?

*Mons. Baltazar Enrique Porras Cardozo*

Las declaraciones de la senadora Haydée Castillo acerca de la conveniencia de aprobar la pena de muerte en Venezuela, pone de nuevo sobre la mesa, un tema candente. El problema no es estar o no de acuerdo con la implantación jurídica de la pena de muerte en una sociedad. De hecho está implantada. Medio centenar de muertes violentas por semana son un indicativo fiel del poco valor que tiene la vida en la sociedad venezolana. Cualquier razón justifica el uso de las armas para dirimir «mis» apetencias. Lo más peligroso es: que terminemos por considerar «normal» dicho comportamiento social. Así vamos entrando insensiblemente en la cadena de personas que acaba por admitir que debe ser así, que esto no hay quien lo cambie. Como un aporte a la reflexión sobre el tema, considero oportuno reproducir lo que hace algo más de un año escribí sobre la pena de muerte, deseando con ello contribuir a un debate que no se puede circunscribir a lo meramente legal. La historia nos demuestra que hay muertos que gozan de muy buena salud. Lo que en un momento dado parece superado, ante circunstancias especiales resurge con inusitada fuerza. Así pasa con el tema de la violencia y la pena de muerte. Desde un comienzo podemos afirmar que la desesperación, la impotencia y la venganza no son buenas consejeras. En Venezuela la muerte violenta se está convirtiendo en un consecuente y cercano «amigo de compañía». En las grandes ciudades es normal que cada semana se registren varios casos de muerte por riñas colectivas entre bandas, violaciones y robos seguidos de la masacre de la víctima. La vida vale menos que un par de zapatos nuevos, y la sed de las pasiones puede más que cualquier norma. Lo más espeluznante de toda esta situación es el incremento de menores de edad, como víctimas y como victimarios.

A esta situación se suman varias masacres colectivas no del todo aclaradas: El Amparo, el 27 de febrero, el Retén de Catia. Y, por si fuera poco, se cuestiona la credibilidad del Poder Judicial. Se acentúa la percepción colectiva de que sólo los que no tienen poder pagan condena y que los grandes de cuello blanco, hacen de las suyas.

Por añadidura, la pantalla chica nos acostumbra a convivir con la muerte fácil y por propia mano. La violencia y la muerte dan sintonía.

Entre noticieros y películas nos habituamos a ver asesinatos y a sentirnos consustanciados con el protagonista, de tal manera que al menos inconscientemente, nos gozamos con el malo que quedó bien matado. No hay institución ni juicio que medie. Es un individuo, matón a sueldo o investigador privado, más eficaz y más apuesto que cualquier policía.

Ante este panorama no es extraño que el repudio por la muerte de inocentes y de criminales sin castigo, lleve a algunos a exclamar que es necesario implantar la pena de muerte. Es una especie de resurrección de una regla jurídica y social de compensación. El que la hace la paga. El que mata debe morir. O una especie de defensa del orden social. Es la única manera de estar seguros de que no volverá a hacer de las suyas. Feuerbach, afirmaba que la pena de muerte por lo ejemplarizante, es la única metodología capaz de intimidar a ciertos criminales. No hay duda de que el sabor a venganza, así sea a través de normas jurídicas, aflora por encima de otros valores más humanos y más cercanos a la sensibilidad del hombre actual.

Aunque en los dos últimos siglos ha crecido la conciencia abolicionista sigue persistiendo en la conciencia occidental un respeto y una consideración positiva hacia la pena de muerte, al menos, en casos muy extremos.

El Catecismo de la Iglesia Universal, recientemente dado a la luz pública afirma: «La preservación del bien común de la sociedad exige colocar al agresor en estado de no poder causar perjuicio. Por este motivo la enseñanza tradicional de la Iglesia ha reconocido el justo fundamento del derecho y deber de la legítima autoridad pública para aplicar penas proporcionadas a la gravedad del delito, sin excluir, en casos de extrema gravedad, el recurso a la pena de muerte».

No quiere esto decir que la Iglesia aprueba la pena de muerte. Simplemente admite la posibilidad y la eticidad de su aplicación si se cumplen determinadas cauciones.

La historia de la humanidad nos muestra un rosario interminable de muertes y masacres. Y no sólo en la antigüedad. Nuestro siglo XX, con todo y su defensa de la vida, nos ofrece el triste espectáculo de una oleada impresionante de ejecuciones capitales. «Exterminio del pueblo armenio por parte de los turcos, purga de millones de rusos y ucranianos por Stalin, fusilamientos masivos en la guerra civil española por parte de los dos bandos, cinco millones de judíos y de otras nacionalidades exterminados en los campos de concentración alemanes y especialmente en las cámaras de gas, diez mil oficiales polacos, no enemigos, fusilados por los rusos en Katyn, miles de colaboracionistas eliminados por la resistencia al final de la segunda guerra mundial, criminales de guerra condenados a la horca en Alemania y Japón por tribunales compuestos exclusivamente de vencedores, quince millones de ejecutados en China por los comunistas para afianzar la revolución, treinta y cinco mil condenados al paredón en Cuba por los tribunales castristas, seis o siete mil en el Chile de Pinochet, medio millón en la Camboya roja a la retirada de las fuerzas norteamericanas, etc.» (A. Hortelano). Aprobar, sin más, la pena de muerte, porque somos incapaces de controlar el desorden social existente en nuestra patria es entrar a engrosar, en hora tardía, la interminable cadena de los pueblos que no encuentran sino en la fuerza la razón de los delitos sin razón. Preferimos situarnos en la acera de los que consideran que hay caminos más humanos y más acordes con las exigencias del Sermón de la Montaña para buscarle salida a los problemas de la vida y... de la muerte.

### EDUCAR PARA LA VIDA

El tema de la pena de muerte suscita apasionantes polémicas. A pesar de la evolución cultural de nuestro tiempo no deja de tener sus seguidores. Desde la más remota antigüedad la pena capital ha sido considerada como la manera más ejemplarizante que ha encontrado la sociedad para deshacerse de algunos elementos indeseables o peligrosos. La pena de muerte es una de las formas más prístinas de venganza privada. No sólo en tiempos pretéritos. La vendetta siciliana es una de las formas de disponer de la vida del considerado culpable por ir contra los intereses de cualquier índole del clan familiar o grupal.

Al desarrollar la sociedad y dentro de ella el Estado como responsable del orden público, la pena máxima se aplicó contra aquellos que violaban el orden o traicionaban a su sociedad de origen. Por eso hemos conocido la aplicación de la pena de muerte por violación de la propiedad privada con robos, saqueos, incendios, o por atentar contra otra persona bien, sea con adulterios, raptos o violaciones o por traición a la patria por rebelión, subversión o espionaje.

En el Antiguo Testamento se acepta sin discusión la pena de muerte «El que hiera a otro, será condenado a muerte. Pero si no lo ha hecho queriendo, sino porque Dios se lo puso en sus manos, yo le señalaré un lugar donde puede refugiarse» (Ex. 21, 12ss). La influencia profética y sapiencial de los siglos inmediatamente anteriores a nuestra era atempera esta legislación en el pueblo escogido.

En el Nuevo Testamento encontramos otro panorama. El Sermón de la Montaña es la superación de la ley del talión, ojo por ojo y diente por diente. Aún más, se tipifica como virtud el amor a los enemigos (Ev. de San Mateo, cap. 5). Un caso concreto en el que Cristo desdeña la tradición antigua por esta nueva perspectiva es el de la mujer adúltera a la que él se niega a apedrear (Ev. de San Juan Cap. 8).

La tradición de los primeros siglos nos muestra testimonios diversos. Sin embargo, aún en aquellos que admiten la pena capital la circunscriben a crímenes muy determinados. Orígenes en el siglo III insiste en que los cristianos jamás matarán a nadie por criminal que sea. San Agustín es claro cuando afirma: «¿No es atribuirse los derechos de Dios, señor único de la vida?... Juez cristiano, que la indignación suscitada por el crimen no te haga olvidar las exigencias de la humanidad. Castigando a los culpables, busca más sanar sus llagas, que vengar sus crímenes... a pesar de los actos de que son culpables, te ruego, en consideración a mí y en virtud del amor cristiano, que les impongas una pena que no sea la capital».

La corriente abolicionista de la pena capital aparece a fines del siglo XII y comienzos del XIII. Santo Tomás de Aquino se opuso a esta corriente y defendió la pena de muerte, marcando una influencia notable en la tradición cristiana hasta hoy. Sin embargo, admitiendo la legitimidad de la pena de muerte, la Iglesia insiste en que sea siempre la autoridad legítima la que la ejerza y que sean respetadas las garantías de una auténtica justicia. Pero el pensamiento propiamente abolicionista ha ido

tomando cuerpo en la sociedad occidental a partir del siglo XVIII. Su origen es variado y responde a nuevas concepciones filosóficas y políticas que se han impuesto desde entonces.

La mayor parte de los pensadores y moralistas católicos actuales están en contra de la pena de muerte. Se estima que los argumentos a favor resultan insuficientes. El valor ejemplarizante no hace disminuir los crímenes allí donde está en vigor. Otros arguyen el valor retributivo, según el cual al delito máximo debe seguir también la máxima pena. Este argumento potencia más el valor de la venganza que el de la justicia. Por último hay quienes argumentan lo positivo de la pena de muerte destacando su valor defensivo y correctivo. Aquí no se ve todo lo que una sociedad debe hacer para encontrar maneras de segregar a los reos sin necesidad de eliminarlos.

Las principales razones que hay contra su instauración se basan, primero, en la falibilidad humana. La sociedad que condena a la pena capital olvida su propia capacidad de equivocarse o de no ser lo suficientemente justa y pretende emitir un veredicto inapelable que sólo corresponde a Dios. En segundo lugar, no se puede olvidar que ha sido y es el arma predilecta de los dictadores. Si somos sensibles a las injusticias del sistema, no debemos olvidar que por defender un sistema, un gobierno o una ideología se pueden aplastar y de hecho así ha sido, los derechos de las personas a su integridad física y a su vida.

Más que hablar de la pena de muerte como solución drástica a las lacras sociales que estamos viviendo, necesitamos plantearnos tareas más difíciles y largas en el tiempo, pero necesarias. La educación para la vida. Las condiciones de vida más humanas como responsabilidad de toda la sociedad. A dónde nos lleva cierto permisivismo que hace aparecer como bueno todo lo apetecible por el hombre. El desenfreno, el hedonismo, las maneras simplistas de poner coto a ciertos males no podemos seguirlos dejando de lado.

El amor a la vida es exigente para todo creyente. No es una utopía sustituir los métodos represivos por una concientización y una reeducación del pueblo. La pena de muerte no está de acuerdo ni con el respeto que se debe a la dignidad de la persona humana, ni con el dinamismo del amor que Jesús ha venido a traer al mundo.

(Tomado de EL GLOBO, 16.11.94, p.20)

*La pena de muerte  
no está de acuerdo  
ni con el respeto  
que se debe a la dignidad  
de la persona humana,  
ni con el dinamismo  
del amor que Jesús  
ha venido a traer al mundo.*

